

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Despacho Comisorio Rad. 11001400305320210066900

Conforme a lo peticionado por la apoderada judicial de la parte actora, revisado expediente electrónico, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Corregir el auto de fecha 26 de agosto de 2021, precisando que:

- El número del despacho comisorio es el **21-00018**.
- La diligencia de secuestro es sobre la totalidad del inmueble

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 167 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>1º - Octubre - 2021</u> Luz Stella Garzón Secretaria
